

ANTONIO JOSÉ FUENTES MELIÁN, con NIF 42.057.879-X, Secretario de la COMUNIDAD DE REGANTES LAS GALLETAS, CON CIFG-38699898, y domicilio social en calle Manuel Amant 52, 38631, Las Galletas, Arona,

CERTIFICA

Que mi representada fue beneficiaria de la subvención destinada a abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias aprobadas Orden de 24 de marzo de 2024 (BOC nro. 63 de 30 de marzo de 2024, en relación con el artículo 7.2.m del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018.

*Que el importe de la subvención concedida ascendió a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (250.732,56 €)**, y fue recibido por esta entidad el día 23 de diciembre de 2024.*

Que la mencionada cantidad fue transferida el mismo día 23 de diciembre de 2024, a todos los comuneros de la entidad que consumieron agua durante el año 2022, cada uno de ellos en proporción al agua consumida, conforme dispone el Resuelvo Sexto de la Resolución que la concedió.

Se hace constar expresamente, para cumplimiento del artículo 19.2.d) de las bases reguladoras de la Subvención destinada a abaratar a las personas agricultoras el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias publicada en el BOC nro. 63 de 30/03/2023, que ésta **HA SIDO SUBVENCIONADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.**

La presente publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad (www.reganteslasgalletas.org – apartado de Ayudas y Subvenciones -) , sirve para adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estas se encuentran desarrolladas en el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Lo que firmo y ratifico en Santa Cruz de Tenerife a 24 de diciembre de 2024.

